

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año.	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Utilidades

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que el día 15 del mes actual finaliza el plazo señalado por la Regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, para presentar la declaración jurada de la utilidad tributable y de la cuota que corresponde satisfacer al tesoro por la Tarifa 1.ª de Utilidades relativa a los sueldos y demás retribuciones devengadas por el personal dependiente de dichas Corporaciones, durante el segundo trimestre del año en curso.

Conforme se viene precisando reiteradamente, la liquidación ha de practicarse tomando como base impositiva la utilidad devengada durante el trimestre, aunque por cualquier circunstancia no se hubiera percibido, y aplicando sobre la misma el tipo de gravamen que resulte de acumular la totalidad de las utilidades, fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, que se obtenga por razón de un mismo cargo o servicio, aun cuando éste se desempeñe en Ayuntamientos distintos.

Se interesa el más exacto cumplimiento de este servicio, a fin de evitar las sanciones que en otro caso habrían de imponerse.

Burgos 6 de julio de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, B. de Diego.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Escuelas de esta provincia declaradas rurales, por la Comisión Permanente del Consejo de Educación Nacional de esta provincia, en su sesión de 26 de junio de 1948, por acuerdo unánime.

Aranda de Duero

Nirguna.

Belorado

Ahedillo, Ayuntamiento de Rábanos, censo localidad 53, del Ayuntamiento 363.

Alba, Ayuntamiento Villafranca-Montes de Oca, censo localidad, 20, del Ayuntamiento 784.

Avellanosa de Rioja, Ayuntamiento Eterna, censo localidad 107, del Ayuntamiento 256.

Espirosa del Monte, Ayuntamiento San Vicente del Valle, censo localidad 39, del Ayuntamiento 224.

Ezquerria, Ayuntamiento Villagalijo, censo localidad 83, del Ayuntamiento 363.

Loranquillo, Ayuntamiento Quintanalaranco, censo localidad 101, del Ayuntamiento 586.

Mozoncillo de Oca, Ayuntamiento de Valle de Oca, censo localidad 72, del Ayuntamiento 779.

Pradilla de Belorado, Ayuntamiento Fresneda de la Sierra Tirón, censo localidad 80, del Ayuntamiento 450.

Quintanilla Monte Juarros, Ayuntamiento Villaescusa la Sombria, censo localidad 56, del Ayuntamiento 339.

San Clemente del Valle, Ayuntamiento San Vicente del Valle, censo localidad 90, del Ayuntamiento 224.

San Cristóbal del Monte, Ayuntamiento Fresneña, censo localidad 34, del Ayuntamiento 392.

Santa Olalla del Valle, Ayuntamiento Villagalijo, censo localidad 77, del Ayuntamiento 363.

Turrientes, Ayuntamiento Cerración de Juarros, censo localidad 97, del Ayuntamiento 283.

Villalmóndar, Ayuntamiento Valle de Oca, censo localidad 68, del Ayuntamiento 779.

Villamudria, Ayuntamiento Rábanos, censo localidad 73, del Ayuntamiento 363.

Briviesca

Bárcenas de Bureba, Ayuntamiento Abajas, censo localidad 67, del Ayuntamiento 292.

Buezo, Ayuntamiento Salinillas de Bureba, censo localidad 58, del Ayuntamiento 288.

Caborredondo, Ayuntamiento de Galbarros, censo localidad 93, del Ayuntamiento 261.

Carcedo de Bureba, Ayuntamiento Carcedo de Bureba, censo localidad 148, del Ayuntamiento 356.

Castellanos de Bureba, Ayuntamiento de Pino de Bureba, censo localidad, 43, del Ayuntamiento 203

Herrera de Caderechas, Ayuntamiento de Rucandio, censo localidad 47, del Ayuntamiento 501.

Hozabejas, Ayuntamiento de id., censo localidad 89, del Ayuntamiento 501.

Madrid de Caderechas, Ayuntamiento ad., censo localidad 113, del Ayuntamiento 501.

Ojeda, Ayuntamiento id., censo localidad 59, del Ayuntamiento 501.

Quintanilla Cabe Rojas, Ayuntamiento Rojas, censo localidad 77, del Ayuntamiento 452.

Rublacedo de Arriba, Ayuntamiento Rublacedo de Abajo, censo localidad 104, del Ayuntamiento 283

San Pedro de la Hoz, Ayuntamiento Galbarros, censo localidad 32, del Ayuntamiento 261.

Valdearnedo, Ayuntamiento Carcedo de Bureba, censo localidad 59 del Ayuntamiento 356.

Burgos

Barrio de Borcos, Ayuntamiento de Hormazas, censo localidad 83, del Ayuntamiento 372.

Brieva de Juarros, Ayuntamiento San Adrián de Juarros, censo localidad 63, del Ayuntamiento 271.

Cabañes y Matalindo, Ayuntamiento Santa Cruz de Juarros, censo localidad 171, del Ayuntamiento 581.

Hiniestra, Ayuntamiento de Barrios de Colina, censo localidad 35, del Ayuntamiento 293.

Melgosa de Burgos, Ayuntamiento Gobes y Rahedo, censo localidad 91, del Ayuntamiento 305.

Robledo Temiño, Ayuntamiento

Robledo Temiño, censo localidad 123, del Ayuntamiento 350.

Ruyales del Páramo, Ayuntamiento Quintanilla Pedro Abarca, censo localidad 75, del Ayuntamiento 255.

San Juan de Ortega, Ayuntamiento Barrios de Colina, censo localidad 38, del Ayuntamiento 298.

Villalbilla Sobresierra, Ayuntamiento Gredilla la Polera, censo localidad 56, del Ayuntamiento 354.

Villalval, Ayuntamiento Cardenuela Riopico, censo localidad 69, del Ayuntamiento 255.

Villamórico, Ayuntamiento Santovenia de Oca, censo localidad 77, del Ayuntamiento 203.

Castrojeriz

Ninguna.

Lerma

Barriosuso, Ayuntamiento Santibañez del Val, censo localidad, 98, del Ayuntamiento, 238.

Ura, Ayuntamiento Covarrubias, censo localidad, 111, del Ayuntamiento, 1.541.

Miranda de Ebro

Dordóniz, Ayuntamiento Condado de Treviño, censo localidad, 44, del Ayuntamiento, 3.783.

Doroño, Ayuntamiento id., censo localidad, 99, del Ayuntamiento, 3.783.

Golernio, Ayuntamiento id., censo localidad, 54, del Ayuntamiento, 3.783.

Grandíval, Ayuntamiento id., censo localidad, 29, del Ayuntamiento, 3.783.

Marauri, Ayuntamiento id., censo localidad, 66, del Ayuntamiento, 3.783.

Moraza, Ayuntamiento id., censo localidad, 55, del Ayuntamiento, 3.783.

Obarenes, Ayuntamiento Encío, censo localidad, 27, del Ayuntamiento, 198.

Ogueta, Ayuntamiento Condado de Treviño, censo localidad, 35, del Ayuntamiento, 3.783.

San Martín Galvarín, Ayunta-

miento id., censo localidad, 42, del Ayuntamiento, 3.783.

San Martín del Zar, Ayuntamiento id., censo localidad, 59, del Ayuntamiento, 3.783.

Sásefa, Ayuntamiento id., censo localidad, 69, del Ayuntamiento, 3.783.

Ternero (El), Ayuntamiento Miranda de Ebro, censo localidad, 30, del Ayuntamiento, 14.30.

Zurbitu, Ayuntamiento Condado de Treviño, censo localidad, 51, del Ayuntamiento, 3.783.

Roa de Duero

Ninguna.

Salas de los Infantes

Bezares, Ayuntamiento Valle de Valdelaguna, censo localidad, 69, del Ayuntamiento, 1.085.

Cubillejo de Lara, Ayuntamiento Mambriillas de Lara, censo localidad, 90, del Ayuntamiento, 533.

Iglesiapinta, Ayuntamiento San Millán de Lara, censo localidad, 98, del Ayuntamiento, 421.

Quintanilla Cabrera, Ayuntamiento Villoruebo, censo localidad, 67, del Ayuntamiento, 365.

Tolbaños de Abajo, Ayuntamiento Valle de Valdelaguna, censo localidad, 101, del Ayuntamiento, 1.085.

Vega de Lara, Ayuntamiento Jurisdicción de Lara, censo localidad, 55, del Ayuntamiento, 461.

Sedano

Arnedo, Ayuntamiento Valle Valdebezana, censo localidad, 72, del Ayuntamiento, 3.860.

Ayales de Zamanzas, Ayuntamiento Valle de Zamanzas, censo localidad, 92, del Ayuntamiento, 432.

Ayoluengo, Ayuntamiento Sargentos de la Lora, censo localidad, 104, del Ayuntamiento, 1.099.

Bañuelos del Rudrón, Ayuntamiento Tubilla del Agua, censo localidad, 84, del Ayuntamiento, 940.

Báscones de Zamanzas, Ayuntamiento Valle de Zamanzas, censo localidad, 80, del Ayuntamiento, 432.

Cortiguera, Ayuntamiento Valdeiateja, censo localidad, 63, del Ayuntamiento, 200.

Cubillos del Butrón, Ayuntamiento Pesquera de Ebro, censo localidad, 94, del Ayuntamiento, 270.

Lorilla, Ayuntamiento Sargentos de la Lora, censo localidad, 69, del Ayuntamiento, 1.099.

Moradillo del Castillo, Ayuntamiento id., censo localidad, 78, del Ayuntamiento, 1.099.

Nocedo, Ayuntamiento Gredilla de Sedano, censo localidad, 89, del Ayuntamiento, 227.

Torres de Arriba y Abajo, Ayuntamiento Valle de Valdebezana, censo localidad, 100, del Ayuntamiento, 3.860.

Turzo, Ayuntamiento Orbaneja del Castillo, censo localidad, 76, del Ayuntamiento, 369.

Valderias, Ayuntamiento Alfoz de Bricia, censo localidad, 83, del Ayuntamiento, 1.308.

Villamediana de Lomas, Ayuntamiento id., censo localidad, 96, del Ayuntamiento, 1.308.

Villanueva Rampalay, Ayuntamiento Valle de Zamanzas, censo localidad, 67, del Ayuntamiento, 432.

Villadiego

Acedillo, Ayuntamiento Acedillo, censo localidad, 79, del Ayuntamiento, 246.

Albacastro, Ayuntamiento Rebolledo de la Torre, censo localidad, 66, del Ayuntamiento, 887.

Bohada de Villadiego, Ayuntamiento Villanueva de Puerta, censo localidad, 72, del Ayuntamiento, 387.

Bustillo del Páramo, Ayuntamiento Acedillo, censo localidad, 67, del Ayuntamiento, 246.

Congosto, Ayuntamiento Humada, censo localidad, 91, del Ayuntamiento, 1.012.

Corralejo de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio, censo localidad, 86, del Ayuntamiento, 1.554.

Hormazuela, Ayuntamiento Acedillo, censo localidad, 72, del Ayuntamiento, 246.

Mundilla de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio, censo localidad, 88, del Ayuntamiento, 1.554.

Paul de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio, censo localidad, 98, del Ayuntamiento, 1.594.

Quintanilla la Presa, Ayuntamiento Los Valcárceres, censo localidad, 76, del Ayuntamiento, 496.

Quintanilla Riofresno, Ayuntamiento Barrio San Felices, censo localidad, 142, del Ayuntamiento, 256.

Robledo Traspaña, Ayuntamiento Villamartin de Villadiego, censo localidad, 170, del Ayuntamiento, 388.

Rebolledillo, Ayuntamiento Cuevas de Amaya, censo localidad, 151, del Ayuntamiento, 383.

Riva de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio, censo localidad, 100, del Ayuntamiento, 1.594.

Solanas de Valdelucio, Ayuntamiento Valle de Valdelucio, censo localidad, 128, del Ayuntamiento, 1.594.

Tablada de Villadiego, Ayuntamiento Villabilla de Villadiego, censo localidad, 69, del Ayuntamiento, 283.

Valcárceres (Los), Ayuntamiento Los Valcárceres, censo localidad, 263, del Ayuntamiento, 496.

Valtierra de Albacastro, Ayuntamiento Rebolledo de la Torre, censo localidad, 93, del Ayuntamiento, 928.

Villarcayo

Angulo de Mena, Ayuntamiento Valle de Mena, censo localidad, 182, del Ayuntamiento, 5729.

Barrigá, Ayuntamiento Junta Villalba de Mena, censo localidad, 71, del Ayuntamiento, 862.

Barruelo, Ayuntamiento Merin-

dad de Castilla la Vieja, censo localidad, 17, del Ayuntamiento, 4212.

Busnela, Ayuntamiento Merindad de Valdeporres, censo localidad, 78, del Ayuntamiento, 2591.

Cidad de Ebro, Ayuntamiento Valle de Manzanedo, censo localidad, 100, del Ayuntamiento, 1388.

Cubillos de Losa, Ayuntamiento Junta de Traslaloma, censo localidad, 103, del Ayuntamiento, 1113.

Herrán, Ayuntamiento Valle de Tobalina, censo localidad, 125, del Ayuntamiento, 2722.

Huidobro, Ayuntamiento Los Altos, censo localidad, 95, del Ayuntamiento, 2068.

Lechedo, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria, censo localidad, 56, del Ayuntamiento, 2169.

Lorcio, Ayuntamiento Valle de Mena, censo localidad, 18, del Ayuntamiento, 5729.

Lloregot, Ayuntamiento Junta de San Martín de Losa, censo localidad, 77, del Ayuntamiento, 667.

Machorras (Las), Ayuntamiento Espinosa de los Monteros, censo localidad, 395, del Ayuntamiento, 3727.

Mijalazabala, Ayuntamiento Villalba de Losa, censo localidad, 113, del Ayuntamiento, 866.

Orrantía y San Pelayo, Ayuntamiento Valle de Mena, censo localidad, 130, del Ayuntamiento, 5729.

Parayuelo y Edeso, Ayuntamiento Valle de Tobalina, censo localidad, 113, del Ayuntamiento, 3.860.

Perex de Losa, Ayuntamiento Junta de Oteo, censo localidad, 146, del Ayuntamiento, 1.899.

Plágaro, Ayuntamiento Valle de Tobalina, censo localidad, 71, del Ayuntamiento, 3.722.

Quintana la Cuesta, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria, censo localidad, 111, del Ayuntamiento, 2.169.

Quintanilla Colina, Ayuntamiento Altos (Los), censo localidad, 113, del Ayuntamiento, 2.068.

Relloso de Losa, Ayuntamiento Junta de Oteo, censo localidad, 105, del Ayuntamiento, 1.899.

Río de Losa, Ayuntamiento Junta de Río de Losa, censo localidad, 209, del Ayuntamiento, 649.

Salcedillo o Trueba, Ayuntamiento Espinosa de los Monteros, censo localidad, 313, del Ayuntamiento, 3.727.

San Martín del Rojo, Ayuntamiento Valle de Manzanedo, censo localidad, 92, del Ayuntamiento, 1.388.

Santiago de Tudela, Ayuntamiento Valle de Mena, censo localidad, 66, del Ayuntamiento, 5.729.

Sebrepeña, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva, censo localidad, 69, del Ayuntamiento, 2.996.

Tartalés de los Montes, Ayuntamiento Merindad de Valdivielso, censo localidad, 105, del Ayuntamiento, 2.979.

Vallejo de Manzanedo, Ayuntamiento Valle de Manzanedo, censo

localidad, 74, del Ayuntamiento, 5.729.

Viérgol, Ayuntamiento Valle de Mena, censo localidad, 52, del Ayuntamiento, 5.729.

Villafria S. Zadornil, Ayuntamiento Jurisdicción de San Zadornil, censo localidad, 79, del Ayuntamiento, 448.

Villanueva de Montes, Ayuntamiento Partido de la Sierra en Tobalina, censo localidad, 69, del Ayuntamiento, 567.

Villota y Baró, Ayuntamiento Junta de Villalba de Losa, censo localidad, 71, del Ayuntamiento, 866.

Certifico: Que la relación anterior responde al acuerdo tomado por la Comisión Permanente.

Para que conste, firmo la presente que sello, en Burgos a 28 de junio de 1948.—D. Estades.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones Eléctricas

NOTA - ANUNCIO

Don Juan Angel Martínez de Morentín y Larrumbe, en nombre y representación de «Electra de Burgos», S. A., Distribuidora de Iberduero, con domicilio en la Plaza de Alonso Martínez, número 12, de esta capital, solicita la autorización administrativa necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el centro de transformación de Quintaortuño a los pueblos de Celadilla Sotobrín y Las Rebolledas, para dotar del alumbrado necesario a los vecinos de los mismos.

La línea, en su trazado de 6484 mts., no ofrece accidentes notables. La tensión de servicio será de 3000 voltios y la potencia a transportar de 15 K. W. A.

El conductor que se emplee será el llamado de «Copperweld» de 2,642 mm. de diámetro, formado por cobre duro y acero de gran resistencia mecánica y con sección de 5,481 mm. cuadrados.

Los apoyos estarán formados por postes de madera de pino creosotado, de altura suficiente para que la mínima distancia entre el conductor más bajo y el terreno sea de 6 metros.

Los cruzamientos de la línea con otras de transporte de energía eléctrica y con las vías de comunicación, se harán conforme a las disposiciones vigentes.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Residencia	Cultivo
Término de Quintanaortuño			
1	Ayuntamiento	Quintanaortuño	
2	Sebastián Fernández	Idem	Cereales
3	Antonio Arteche	Idem	Forraje
4	Marqués de la Plata	Madrid	Cereales
5	Antonio Barco	Quintanaortuño	Idem
6	Balbino Santamaría	Idem	Forraje
7	Sebastián Fernández	Idem	Cereales
8	Balbino Santamaría	Idem	Idem
9	Sebastián Fernández	Idem	Idem
10	Teresa Quintana	Idem	Idem
11	Teresa Valdés	Idem	Idem
12	José Solana	Idem	Idem
13	José Mata	Idem	Idem
14	Estefanía Valles	Idem	Forraje
15	José Solana	Idem	Cereales
16	Guillermo Cortés	Idem	Idem
17	Estefanía Valles	Idem	Idem
18	Florentino Mata	Idem	Forraje
19	Tomás Cuezva	Idem	Cereales
20	Manuela Castañeda	Idem	Idem
21	Eleuterio Ubierna	Idem	Idem
22	José Solana	Idem	Idem
23	Damián Carasa	Idem	Idem
24	Isacio Recerezo	Idem	Forraje
25	Santiago García	Idem	Cereales
26	Antonio Barco	Idem	Idem
27	Esteban Campo	Idem	Idem
28	Fermín Villanueva	Idem	Idem
29	Teresa Valdés	Idem	Forraje
30	Nicolás Alonso	Idem	Cereales
31	Bernabé Alonso	Idem	Idem
32	Justino de la Mata	Idem	Idem
33	Teresa Valdés	Idem	Idem
34	Florentino Mata	Idem	Idem
35	Sebastián Fernández	Idem	Idem
36	Teresa Valdés	Idem	Forraje
37	Antonio Barco	Idem	Cereales
38	Plácido Campo	Idem	Idem
39	Teresa Valdés	Idem	Idem
40	Máximo Santamaría	Idem	Idem
41	Teresa Valdés	Idem	Idem
42	Máximo Santamaría	Idem	Forraje
43	Teresa Valdés	Idem	Cereales
44	Eusebio Villanueva	Idem	Idem
45	Teresa Valdés	Idem	Idem
46	Sebastián Fernández	Idem	Idem
47	Ayuntamiento	Idem	Prado
48	Lorenzo Castañeda	Idem	Cereales
49	Ayuntamiento	Quintanaortuño-Celadilla S.	Idem
Término de Celadilla Sotobrin			
50	Teresa Valdés	Quintanaortuño	Cereales
51	Abundio Alonso	Celadilla Sotobrin	Forraje
52	Crescencio García	Idem	Idem
53	Estanislao Santamaría	Idem	Cereales
54	Francisco Reyes	Idem	Idem
55	Esteban Campos	Quintanaortuño	Forraje
56	Eusebio Villanueva	Idem	Idem
57	Sebastián Fernández	Idem	Idem
58	Ayuntamiento	Celadilla Sotobrin	Cereales
59	Basilisa Ortega	Idem	Idem
60	Teresa Valdés	Quintanaortuño	Idem
61	Eusebio Villanueva	Idem	Idem
62	Paulino Carasa	Celadilla Sotobrin	Idem
63	Francisco Reyes	Idem	Forraje
64	Eusebio Villanueva	Quintanaortuño	Cereales
65	Gabino Mata	Celadilla Sotobrin	Idem
66	Jacinto Ibáñez	Idem	Idem
67	Gregorio Cortés	Idem	Forraje
68	Eusebio Villanueva	Quintanaortuño	Cereales
69	Eustaquio Santamaría	Celadilla Sotobrin	Idem
70	Evaristo Moreno	Idem	Idem
71	Ayuntamiento	Idem	Erial
72	Estefanía Valles	Quintanaortuño	Cereales
73	Benito Santamaría	Celadilla Sotobrin	Idem
74	Alejandro Santamaría	Idem	Idem
75	Benito Santamaría	Idem	Idem
76	Eustaquio Santamaría	Idem	Idem
77	Valentín Miguel	Idem	Forraje
78	María Alonso	Idem	Cereales
79	Ayuntamiento	Idem	Erial
80	Jacinto Ibáñez	Idem	Cereales
81	Ayuntamiento	Idem	Erial
82	Estanislao Santamaría	Idem	Cereales
83	Alejandro Santamaría	Idem	Idem
84	Ayuntamiento	Idem	Idem

85	Andrés Miñón	Celadilla Sotobrin	Forraje
86	Venancio Nogal	Idem	Idem
87	Estanislao Santamaría	Idem	Cereales
88	Casimiro Ubierna	Idem	Idem
89	Eustaquio Santamaría	Idem	Idem
90	Estanislao Santamaría	Idem	Idem
91	Ladislao Martínez	Idem	Forraje

Centro de transformación de Celadilla Sotobrin

92	Benito Santamaría	Celadilla Sotobrin	Trigo
93	Idem	Idem	Era
94	Bernabé Díez	Idem	Idem
95	Florentino Cerezo	Idem	Trigo
96	Casimiro Ubierna	Idem	Idem
97	Bernabé Díez	Idem	Idem
98	Ayuntamiento	Idem	Erial
99	Idem	Idem	Trigo
100	Idem	Idem	Erial
101	Idem	Idem	Idem

Término de Las Rebolledas

102	Ayuntamiento	Las Rebolledas	Erial
103	Severino Arnáez	Idem	Trigo
104	Julio Rojo	Idem	Idem
105	Ayuntamiento	Idem	Erial
106	Daniel Rodríguez	Idem	Coteruelo
107	Ayuntamiento	Idem	Erial
108	José Angulo	Idem	Trigo
109	Gilberto Alonso	Idem	Idem
110	Antonio Güemes	Idem	Erial
111	Rufino Angulo	Idem	Trigo
112	Pedro Alonso	Idem	Idem
113	Rufino Angulo	Idem	Erial
114	Saturnino Arnáez	Idem	Trigo
115	Gilberto Rojo	Idem	Idem
116	Severiano Arnáez	Idem	Esparceta
117	José Angulo	Idem	Trigo
118	Gilberto Rojo	Idem	Idem
119	Gregorio Alonso	Idem	Trigo
120	Ayuntamiento	Idem	Erial
121	Gerardo Arnáez	Idem	Esparceta
122	Julio Rojo	Idem	Trigo
123	Ayuntamiento	Idem	Forraje
124	Idem	Idem	Erial

Centro de transformación de Las Rebolledas

Dispuesto por Orden Ministerial que sea sometida a información pública la propuesta de ordenación de las carreteras locales incluidas en el plan adicional al vigente de carreteras del Estado, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1946, de acuerdo con ello, se señala un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar los documentos que sirven de base a esta información, los cuales se hallan expuestos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Fernando Alvarez 3, en los citados días y a las horas hábiles de oficina, a fin de que sean formuladas las reclamaciones sobre la misma que estimen oportunas, indicándose a continuación la propuesta de relación de las carreteras locales que al principio se mencionan:

Relación que se menciona

- Núm. 1.—Carretera de Herrera de Río Pisuega a Villamayor de Treviño, longitud, 22'000 kilómetros.
 Núm. 2.—Tórtoles a Bahabón de Esgueva, longitud, 20'000. id.
 Núm. 3.—Barcina del Barco a la carretera de Trespaderne a Mercadillo, longitud, 13'600 id.
 Núm. 4.—Herrera de Pisuega a Cobanera, longitud, 45'000 id.
 Núm. 5.—De las inmediaciones de

Sedano a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, en las de Hoz de Arriba, longitud, 46'000 id.

Núm. 6.—Del kilómetro 29 de la de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, en Arauzo de Miel, al kilómetro 15 de la de Santo Domingo de Silosa Lerma, en Nebreda, longitud, 26'500 id.

Núm. 7.—Ahedo a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, en Soncillo o en sus inmediaciones, pasando por Robledo y Riaño, longitud, 10'000 id.

Núm. 8.—Cerezo de Riotirón a Pradilla de Belorado, longitud, 30'000 id.

Núm. 9.—Briviesca a Lences, longitud, 17'000 id.

Núm. 10.—Lerma a Espinosa, por Cerrato, longitud, 16'000 id.

Núm. 11.—De Barrio de Bricia (Burgos) a Cadalso (Santander), longitud, 12'000 id.

Núm. 12.—Mercadillo hasta la de Bercedo a Castro, en las inmediaciones del kilómetro 25, longitud, 7'000 id.

Núm. 13.—Ameyugo a Frías, longitud, 25'000 id.

Núm. 14.—De la estación de Quintana Martín Galindez a Berberana, longitud, 24'000 id.

Núm. 15.—Ramales a la carretera de las inmediaciones de Sedano a la de Logroño a Cabañas de Virtus a los pueblos de Incinillas y Quintanilla, longitud, 18'000 id.

Núm. 16.—Basconcillos del Tozo

a Polientes (Santander), longitud, 6'000 id.

Núm. 17.—De la Cerca a Villasana de Mena, por la Peña de la Magdalena, longitud, 20'000 id.

Núm. 18.—Llanillo a Susilla (Santander), longitud, 4'000 id.

Núm. 19.—Burgos a Pineda de la Sierra, longitud, 36'000 id.

Núm. 20.—Carretera de circunvalación de la ciudad de Burgos, longitud, 14'000 id.

Núm. 21.—Burgos a Trespaderne, longitud, 50'000 id.

Núm. 22.—Huerta del Rey a Quemada, longitud, 42'000 id.

Núm. 23.—Pineda de la Sierra a la de Lerma a la estación de San Asensio, longitud, 15'700 id.

Núm. 24.—León a Burgos.
Burgos 2 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

«Visto el expediente incoado por la S. A. «Industrias Alavesas», para aprovechamiento de aguas derivadas del río Tiema, en término municipal de Torme, Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultativo ha resuelto otorgar a la C. A. «Industrias Alavesas», la autorización que solicita para aprovechar aguas derivadas del río Torma, en término municipal de Torme, Merindad de Castilla la Vieja, (Burgos), con destino a usos industriales y en cantidad de 8 litros por segundo, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Llodio en diciembre de 1945 por el Ingeniero de Caminos Don Luis Ribod, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

2.^a El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras de dominio en terrenos será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto al peticionario después de aprobada el acta de reconocimiento final.

3.^a Las referidas obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos de inspección y vigilancia correspondiente.

4.^a Comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dos años a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez terminadas y previo aviso del concesionario serán reconocidas por el personal de la Confederación, levantándose estas en que se haga

contra el cumplimiento de estas condiciones, de los preceptos de la legislación vigente sin que pueda comenzar la explotación hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

5.^a Se conceden terrenos de dominio público necesarios para las obras.

6.^a La Administración no será responsable de la falta o disminución que pueda resultar del caudal otorgado cualquiera que sea la causa, y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin ocasionar perjuicio a las obras.

7.^a Las aguas no podrán dedicarse a otro fin del que se indica en la solicitud sin la formación de nuevo expediente.

8.^a Se autoriza esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligados los concesionarios a restituir el cauce a su estado actual una vez terminadas las obras y siendo responsable de los perjuicios que causen a terrenos y propiedades contiguas.

Asimismo las aguas serán devueltas al río en estado de pureza y sin arrastre de materiales nocivos o perjudiciales.

9.^a Se otorga esta concesión por el tiempo de duración de la Industria y con un máximo de 75 años, prorrogables por un periodo de cada 20 años, a petición del concesionario, reservándose la Administración el derecho de establecer un canon por uso de las aguas.

10. Esta concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que, en su día, acuerde la Confederación Hidrográfica del Duero y apruebe el Ministerio de Obras Públicas, del canon de mejora de los aprovechamientos que la obtenga, por obras de regulación o modificación del régimen realizado por dicha Confederación.

11. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes y a cuantas de cualquier carácter que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

12. Caducará por incumplimiento por parte de concesionario de una cualquiera de estas condiciones, teniendo efecto dicha caducidad con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de julio de 1948.—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas.—17 de junio de 1948

Salida: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.»

Zaragoza 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echevarría.

Concesión de aguas públicas.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Luis Arrieta Ocio, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Argote (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ayuda.

Término municipales en que radicarán las obras.—Argote (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposición posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «B. O. del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno

más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 2 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cogollos

Se convoca a una reunión para el día 11 del actual, a las doce, en la Casa Consistorial de este pueblo, a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que comprende la Demarcación del Puesto de la Guardia Civil, cuya cabeza radica en este pueblo, a los fines de acordar la construcción de un nuevo edificio Cuartel, por no reunir las condiciones necesarias el que actualmente existe.

Significando que el que no se presente sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Cogollos a 7 de julio de 1948.—El Alcalde, Juan Bueno Diez.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

Ocasión Venta

Casa y pisos nueva construcción, llave en mano.

No compre sin visitar antes su casa, Vadillos, 48, 2.º, Centro.

9—10

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1946..... 26.682.955'29
Saldo en 31 de diciembre de 1947..... 30.771.351'62

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación.)